

C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo

Tesorero Municipal

L.E.D. Adriana Paola Paniagua Peña

Directora de Desarrollo Social

Mtro. Cesáreo Torres Ceja

Subdirector de Educación Pública

Regidora L.E.P. María Elena Curiel Preciado

Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Mayo de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las comisiones edilicias permanentes de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Hacienda; y Salud, que tiene como finalidad resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora María Elena Curiel Preciado, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la creación del Proyecto Municipal denominado “Escuelas Productivas Huertos Escolares”; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 380 /2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la creación del Proyecto Municipal denominado “Escuelas Productivas Huertos Escolares” en 6 seis escuelas del Municipio de Puerto Vallarta. Lo anterior en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Ciencia y Tecnología, Hacienda y Salud con fundamento a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 47 fracciones IV, VIII y XVI, 49, 53, 57 y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el presente dictamen en relación al **Proyecto Municipal denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS “HUERTOS ESCOLARES”** nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene como finalidad resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio número 053/2022 de fecha 28 (veintiocho) de febrero del año 2022 (dos mil veintidós) presentada por la Regidora María Elena Curiel Preciado, mediante la cual propone a este Ayuntamiento **La Creación del Proyecto Municipal denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS “HUERTOS ESCOLARES”**.

Previo estudio y análisis de las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Hacienda y Salud de la iniciativa presentada, consideran pertinente emitir el presente dictamen en sentido **POSITIVO** de la petición realizada, la cual resuelve que el Proyecto Municipal denominado **ESCUELAS PRODUCTIVA “HUERTOS ESCOLARES”** es conveniente para lograr el objetivo de promover los “Huertos Escolares” en las Escuelas de Educación Básica, que permita que los alumnos experimenten e interactúen de forma única con el entorno natural a través de la metodología “Aprender haciendo” y “enseñar produciendo” para contribuir a la Educación ambiental y de salud.

Por lo tanto, expongo lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El día 24 (veinticuatro) de febrero del año 2022 (dos mil veintidós) se realizó una Sesión ordinaria en donde se expone a los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología el Proyecto denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS “HUERTOS ESCOLARES”.

2.- Con fecha del día 28 (veintiocho) de febrero del año 2022 (dos mil veintidós) se presentó en Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional la Iniciativa que propone la creación del Proyecto denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS “HUERTOS ESCOLARES” la cual se aprobó turnar para su estudio y análisis a las Comisiones Edilicias Permanentes de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Hacienda y Salud.

3.- La presente Iniciativa recayó en el acuerdo número 053/2022 de fecha 28 (veintiocho) de febrero del año 2022 (dos mil veintidós) en donde se observa que el objetivo es la creación del Proyecto denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS “HUERTOS ESCOLARES”.

4.- Se realizó una mesa de trabajo el día martes 22 (veintidós) de marzo del año 2022 (dos mil veintidós) a las 12:00 (doce) horas en donde se expuso el tema de la creación de Proyecto denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS “HUERTOS ESCOLARES” y se analizó el desarrollo del mismo, así como el presupuesto correspondiente.

5.- Con fecha del día jueves 24 (veinticuatro) de marzo el año 2022 ese convocó a Sesión Ordinaria y se acordó que el Dictamen se iniciaría con 7 (siete) Escuelas de Educación Básica y que posteriormente con las restantes 70 (setenta) Escuelas.

Así mismo podemos observar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- En relación a las facultades y atribuciones del Honorable Ayuntamiento en relación a lo que se estipula en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracciones VI y IX, 49 fracción II, 50 fracciones I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 41 fracción XII, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 83, 84, 111 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en el que refieren que los Ayuntamientos pueden iniciar leyes o decretos en materia de su competencia; en este sentido y en apoyo a la educación, a la salud y medio ambiente se considera viable la **creación del Proyecto denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS “HUERTOS ESCOLARES”**.

II.- En relación al crecimiento económico y al aumento de la productividad agrícola en las últimas dos décadas, el número de personas desnutridas disminuyó casi a la mitad. Muchos países en desarrollo que sufrían hambrunas están ahora en condiciones de satisfacer las necesidades nutricionales de los más vulnerables. Regiones como Asia Central y Oriental, América Latina y el Caribe han avanzado enormemente en la erradicación del hambre.

III.- Desgraciadamente, el hambre y la desnutrición siguen siendo grandes obstáculos para el desarrollo de muchos países. Se estima que 821 millones de personas sufrían de desnutrición crónica al 2017, a menudo como consecuencia directa de la degradación ambiental, la sequía y la pérdida de biodiversidad. Más de 90 millones de niños menores de cinco años tienen un peso peligrosamente bajo. La desnutrición y la inseguridad alimentaria parece estar incrementándose en casi todas las regiones de África, como en América del Sur.

IV.- En cuestión de hambre, desnutrición y seguridad alimentaria en México tenemos que el 23.5% de la población vive en pobreza alimentaria (CONEVAL, 2022) ya que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, existen 881,752 niños con desnutrición crónica en el país. En el país la desnutrición crónica en zonas urbanas es de 7.7% y en zonas rurales de 11.2%. Entre 2012 y 2018, la lactancia materna exclusiva aumentó de 14.4% a 28.6% mientras que en el medio rural el aumento fue de 36.9% a 37.4%. Según la Encuesta Nacional de Salud 2018, el 55.5% de los hogares en México se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria. El 69.1% de los hogares que viven en el estrato rural fueron clasificados en algún nivel de inseguridad alimentaria. (México, 2022)

V.- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año. Esta tarea implica promover prácticas agrícolas sostenibles a través del apoyo a los pequeños agricultores y el acceso igualitario a la tierra, la tecnología y los mercados. Además, se requiere el fomento de la cooperación internacional para asegurar la inversión en la infraestructura y la tecnología necesaria para mejorar la productividad agrícola. (Desarrollo, 2022). En relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible es mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel regional y promover los beneficios que se deriven de las mismas. (Unidas, 2018)

VI.- Respecto a la contaminación del suelo es devastadora para el medio ambiente y tiene consecuencias para todas las formas de vida a las que afecta. Las prácticas agrícolas insostenibles reducen la materia orgánica del suelo y pueden facilitar la transferencia de contaminantes a la cadena alimentaria. Por ejemplo, el suelo contaminado puede liberar contaminantes en las aguas subterráneas que luego se acumulan en los tejidos de las plantas y pasan a los animales que pastan, a las aves y finalmente a los humanos que se alimentan de las plantas y los animales. Los contaminantes en el suelo, aguas subterráneas y en la cadena alimentaria pueden causar diversas enfermedades y una excesiva mortalidad en la población, desde efectos agudos a corto plazo –como intoxicaciones o diarrea–, hasta otros crónicos a largo plazo, como el cáncer.

Otro aspecto relevante de la contaminación de los suelos es que afectan a los alimentos comestibles, al agua que bebemos, al aire que respiramos, a nuestra salud y la de todos los organismos del planeta. Sin suelos sanos no podríamos producir nuestros alimentos. De hecho, se calcula que el 95% de nuestros alimentos se producen directa o indirectamente en los suelos.

Unos suelos sanos son la clave para la seguridad alimentaria y para un futuro sostenible. Ayudan a mantener la producción de alimentos, a mitigar y adaptarse al cambio climático, filtrar el agua, mejorar la resiliencia ante inundaciones y sequías y mucho más.

En este contexto, se pretende que los centros escolares se conviertan en escuelas productivas donde puedan cultivar hortalizas, verduras, plantas medicinales en tierra y macetas, a través del método “Aprender haciendo” y “Enseñar produciendo”, ya que es una alternativa que centra el aprendizaje en cada estudiante, incentiva el trabajo creativo, autónomo y la sensibilidad para solucionar problemas, así como también que aprendan a reducir, reutilizar y reciclar materiales.

1.- Se visitarán 6 Escuelas con las cuales se van a realizar el presente Proyecto siendo las siguientes:

- Jardín de Niños “JOSÈ CLEMENTE OROZCO”
- Jardín de Niños “FERNANDO MONTES DE OCA”
- Jardín de Niños “REVOLUCIÒN MEXICANA”
- Primaria “GUADALUPE MARTINEZ VILLANUEVA”
- Primaria “CONSTITUCIÒN”
- Secundaria General 105 “GUILLERMO MARTINEZ MORA”

Su fundamento legal se encuentra en el siguiente:

MARCO NORMATIVO

Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, **el municipio libre**, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el **número de regidurías** y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal **se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...**

[...]

...II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y **manejarán su patrimonio conforme a la ley.**

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, **los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...” Énfasis añadido.

Artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones II que menciona lo siguiente:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

[...]

II. Los **reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones**, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) **Asegurar la participación ciudadana y vecinal;**

Artículos 37 fracción II, 40 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:

Artículo 37 fracción II

“Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...II. **Aprobar** y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; ...”

Énfasis añadido.

Artículo 40 fracción II

“Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

II. Los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general**, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia...”

Énfasis añadido.

Artículo 41 fracción II

“Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los regidores;**
- III. El Síndico;
- IV. Las comisiones del Ayuntamiento; y

V. Los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que exija la Constitución y la ley de la materia...”
Énfasis añadido.

EN CUANTO A LA FUNDAMENTACIÓN DE LA MATERIA DEL DICTAMEN

I.- El artículo 3° en su párrafo décima segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice:

“...**Los planes y programas de estudio tendrán** perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva **y el cuidado al medio ambiente, entre otras.**” **Énfasis añadido.**

II.- Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice que:

“...**Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva**, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...” **Énfasis añadido.**

III.-El artículo 66 de la Ley General de Salud en donde dice:

“En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas oficiales mexicanas **para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar**, así como establecer **acciones que promuevan una alimentación nutritiva** y la realización de actividad física...”
Énfasis añadido.

IV.- El artículo 11 fracción IV de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco menciona que en el estado de Jalisco **se fomentará la educación orientada al respeto y cuidado al medio ambiente**, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida saludables, sostenibles

Así mismo los artículos 13 fracción VIII y 15 fracción III de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco menciona que se **deberá inculcar el respeto por el medio ambiente**, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático.

Así mismo menciona que para propiciar el desarrollo de sus comunidades la autoridad educativa estatal impulsará la educación extraescolar a través de las siguientes acciones:

- **Programas de mejoramiento del medio ambiente, preservación ecológica y desarrollo sustentable;**

Una vez expuesto lo anterior, quienes suscribimos, tenemos a bien someter para su aprobación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS.

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco determina viable y procedente por los motivos expuestos, por lo que se aprueba la creación del Proyecto Piloto denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS “HUERTOS ESCOLARES” en 6 (seis) escuelas del municipio de Puerto Vallarta.

- Jardín de Niños “JOSÈ CLEMENTE OROZCO”
- Jardín de Niños “FERNANDO MONTES DE OCA”
- Jardín de Niños “REVOLUCIÒN MEXICANA”
- Primaria “GUADALUPE MARTINEZ VILLANUEVA”
- Primaria “CONSTITUCIÒN”
- Secundaria General 105 “GUILLERMO MARTINEZ MORA”

SEGUNDO. - Se ordene al Tesorero Municipal le otorgue el presupuesto correspondiente a la Subdirección de Educación Municipal para la ejecución del Proyecto denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS "HUERTOS ESCOLARES".

TERCERO. - De conformidad con el artículo 128 y 128 bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco se instruye a la Dirección de Desarrollo Social para que por su conducto le gire instrucciones a la Subdirección de Educación la ejecución del Proyecto Piloto denominado ESCUELAS PRODUCTIVAS "HUERTOS ESCOLARES".

ATENTAMENTE. Puerto Vallarta a 26 de Mayo del año 2023. "2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco". Presidente Municipal Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda.; (Rúbrica) Regidora María Elena Curiel Preciado, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; (Rúbrica) Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y a la Comisión Edilicia Permanente de Salud; Regidora Eva Griselda González Castellanos, Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; Regidora Carla Helena Castro López, Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (Rúbrica) Regidor Francisco Sánchez Gaeta, Colegiado a la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Síndico Municipal Juan Carlos Hernández Salazar, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; (Rúbrica) Regidora Sara Mosqueda Torres, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; (Rúbrica) José Rodríguez González, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; (Rúbrica) Candelaria Tovar Hernández, Presidenta de la Comisión de Salud y Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; Diego Franco Jiménez, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; (Rúbrica) Christian Eduardo Alonso Robles, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Salud.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Mayo de 2023.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.